$ORDENANZA N^{o} 4.422$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a concesionar en forma directa el servicio del tratamiento de los Residuos Sólidos, Urbanos, Patológicos, Clínicos.-
- **ARTCULO 2º.-** Crear una Comisión evaluadora para confeccionar, coordinar el contrato de concesión, como así también su posterior control y seguimiento.-
- ARTICULO 3°.- La Comisión evaluadora estará integrada por un representante del Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas Municipal, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Gerencia de Disposición Final de los Residuos Sólidos, Urbanos y Patológicos Cínicos, de la Secretaría de Economía, Hacienda y Finazas y la Secretaría de Servicios Públicos.-
- **ARTICULO 4°.-** Cumplimentado los requisitos indicados en el Artículo 2° sométase a aprobación del Concejo Deliberante el Contrato de Concesión entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la firma prestataria del servicio.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.